Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 2/de setiembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Administración eleva los proyectos de "Actas de Acuerdos", elaboradas de conformidad a lo previsto en los decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 1618, 1619, 1620 y 1621, promulgados el año próximo pasado; y

CONSIDERANDO:

Que evaluando razones técnicas funcionales se determina la conveniencia de atribuir a la titular de la citada dependencia las pertinentes facultades y responsabilidades para suscribir dicha documentación.-

Que la especial naturaleza de estas normas, mediante las que se ha buscado compensar la ecuación económico-financiera de determinados contratos de obra pública, hace oportuno preveer también la intervención de la Subdirección General de Servicios y Producción para la adecuada negociación con los contratistas y posterior elaboración de los referidos instrumentos.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Delegar en la titular de la Subsecretaria de Administración o en quien reglamentariamente la reemplace, las facultades y responsabilidades pertinentes para la suscripción -en representación del Poder Judicial de la Nación- de las "Actas de Acuerdos" con los contratistas que se confeccionen con motivo de la aplicación de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional 1618/86, 1619/86, 1620/86, 1621/86 y resolución complementaria del Ministerio de Economía Nº 870/86.-

2°) La Subdirección General de Servicios y Producción deberá intervenir con su aporte técnico en el desarrollo de las negociaciones y en la elaboración de las respectivas "Actas de Acuerdos".-

3°) Registrese, hágase saber a la Subdirección General de Servicios y Producción, al Departamento de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

ame

